

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

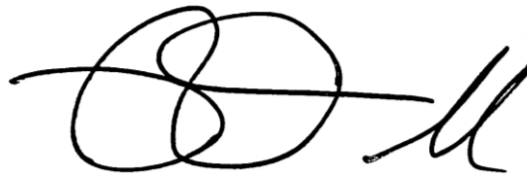
Radicación n° 11001 31 03 043 2022 00494 00

Con fundamento en el numeral 4° del artículo 375 del Código General del Proceso, se **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda, teniendo en cuenta que el bien objeto de demanda, esto es, el ubicado en la Calle 5 A Sur no. 83-28 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40356649, es propiedad de la **Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS”** identificada con NIT 860.028.093-7, la cual, como es de público conocimiento, es una Sociedad del orden nacional, de economía mixta vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá.

Así las cosas, dado que la posesión alegada es posterior a la inscripción de la propiedad de CORABASTOS sobre el aludido inmueble, no existe posibilidad diferente para el despacho que dar aplicación al referido artículo, pues la calidad de imprescriptible de los bienes objeto de demanda antecede dicha posesión.

No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos por haberse presentado la misma de forma virtual.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0737e2e83f1368270543c075168b3c985e3e7cfbc27b1c63b51c82e2d4ac04b8**

Documento generado en 13/12/2022 02:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>